



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																																												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																																																
TRANSFERENCIA DE RECURSOS																																																																																																																			
1	1			Recursos comprobados no			Derivado de la revisión a la cuenta pública del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se detectó que el Presidenta Municipal y la Tesorera Municipal, ordenaron y autorizaron realizar pagos a favor de Servidores Públicos del Ayuntamiento, los cuales se registraron en la cuenta 1.1.2.3.1.17 Gastos a Comprobar , sin embargo, al 31 de diciembre de 2025, el Fondo de Ingresos Fiscales refleja un saldo de \$41,970.59 y el Fondo de Participaciones e incentivos económicos refleja un saldo "negativo" contrario a la naturaleza de la cuenta de \$41,358.82 ; motivo de ello, de la conciliación de cada ficha se determinan saldos por comprobar de \$16,970.59 y \$23,641.18 , respectivamente, de cada fuente de financiamiento, además de que dichos pagos no están previstos en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025; a continuación se muestran los saldos:																																																																																																												
				Gastos a Comprobar	\$40,611.77	\$40,611.77																																																																																																													
<table><tr><th colspan="6">INGRESOS FISCALES</th></tr><tr><th rowspan="2">DEUDOR</th><th rowspan="2">PUESTO</th><th rowspan="2">FICHA POR COBRAR</th><th colspan="3">IMPORTE</th></tr><tr><th>ENTREGADO</th><th>AMORTIZADO</th><th>NO COMPROBADO Y/O REINTEGRADO</th></tr><tr><td>GUADALUPE GARCIA CERVANTES</td><td>PRESIDENTA MUNICIPAL</td><td>FMC-GASTOS A COMP</td><td>25,000.00</td><td>0</td><td>25,000.00</td></tr><tr><td>MIREYA GARCIA PEREZ</td><td>DIRECTORA</td><td>IFC-GASTOS A COMP</td><td>15,000.00</td><td>0</td><td>15,000.00</td></tr><tr><td>JOSE ANGEL BAEZ GONZALEZ</td><td></td><td>FCC-GASTOS A COMP</td><td>1,970.59</td><td>0</td><td>1,970.59</td></tr><tr><td colspan="3">SUMAS</td><td>\$41,970.59</td><td>0</td><td>\$41,970.59</td></tr><tr><td colspan="3">SALDO POR COMPROBAR</td><td>\$16,970.59</td><td>0</td><td>\$16,970.59</td></tr><tr><th colspan="6">PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS</th></tr><tr><th rowspan="2">DEUDOR</th><th rowspan="2">PUESTO</th><th rowspan="2">FICHA POR COBRAR</th><th colspan="3">IMPORTE</th></tr><tr><th>ENTREGADO</th><th>AMORTIZADO</th><th>NO COMPROBADO Y/O REINTEGRADO</th></tr><tr><td>ANA RITA ARMENTA BAEZ</td><td>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</td><td>FMC-GASTO A COMPR</td><td>150,995.00</td><td>145,500.25</td><td>5,494.75</td></tr><tr><td>JUANA VAZQUEZ JIMENEZ</td><td>BIBLIOTECARIA</td><td>FMC-GASTOS COMP</td><td>8,000.00</td><td>0</td><td>8,000.00</td></tr><tr><td>MIREYA GARCIA PEREZ</td><td>DIRECTORA</td><td>PIC-GASTOS A COMP</td><td>10,000.00</td><td>0</td><td>10,000.00</td></tr><tr><td>VARIOS</td><td>VARIOS</td><td>VARIOS</td><td>146.43</td><td>0</td><td>146.43</td></tr><tr><td>ANA RITA ARMENTA BAEZ</td><td>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</td><td>PIC-PRESTAMO PERS</td><td>0</td><td>40,000.00</td><td>-40,000.00</td></tr><tr><td>GUADALUPE GARCIA CERVANTES</td><td>PRESIDENTA MUNICIPAL</td><td>FMC-GASTOS A COMP</td><td>20,000.00</td><td>45,000.00</td><td>-25,000.00</td></tr><tr><td colspan="3">SUMAS</td><td>\$189,141.43</td><td>\$230,500.25</td><td>\$-41,358.82</td></tr><tr><td colspan="3">SALDO POR COMPROBAR</td><td>\$169,141.43</td><td>\$145,500.25</td><td>\$23,641.18</td></tr></table>								INGRESOS FISCALES						DEUDOR	PUESTO	FICHA POR COBRAR	IMPORTE			ENTREGADO	AMORTIZADO	NO COMPROBADO Y/O REINTEGRADO	GUADALUPE GARCIA CERVANTES	PRESIDENTA MUNICIPAL	FMC-GASTOS A COMP	25,000.00	0	25,000.00	MIREYA GARCIA PEREZ	DIRECTORA	IFC-GASTOS A COMP	15,000.00	0	15,000.00	JOSE ANGEL BAEZ GONZALEZ		FCC-GASTOS A COMP	1,970.59	0	1,970.59	SUMAS			\$41,970.59	0	\$41,970.59	SALDO POR COMPROBAR			\$16,970.59	0	\$16,970.59	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS						DEUDOR	PUESTO	FICHA POR COBRAR	IMPORTE			ENTREGADO	AMORTIZADO	NO COMPROBADO Y/O REINTEGRADO	ANA RITA ARMENTA BAEZ	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	FMC-GASTO A COMPR	150,995.00	145,500.25	5,494.75	JUANA VAZQUEZ JIMENEZ	BIBLIOTECARIA	FMC-GASTOS COMP	8,000.00	0	8,000.00	MIREYA GARCIA PEREZ	DIRECTORA	PIC-GASTOS A COMP	10,000.00	0	10,000.00	VARIOS	VARIOS	VARIOS	146.43	0	146.43	ANA RITA ARMENTA BAEZ	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	PIC-PRESTAMO PERS	0	40,000.00	-40,000.00	GUADALUPE GARCIA CERVANTES	PRESIDENTA MUNICIPAL	FMC-GASTOS A COMP	20,000.00	45,000.00	-25,000.00	SUMAS			\$189,141.43	\$230,500.25	\$-41,358.82	SALDO POR COMPROBAR			\$169,141.43	\$145,500.25	\$23,641.18
INGRESOS FISCALES																																																																																																																			
DEUDOR	PUESTO	FICHA POR COBRAR	IMPORTE																																																																																																																
			ENTREGADO	AMORTIZADO	NO COMPROBADO Y/O REINTEGRADO																																																																																																														
GUADALUPE GARCIA CERVANTES	PRESIDENTA MUNICIPAL	FMC-GASTOS A COMP	25,000.00	0	25,000.00																																																																																																														
MIREYA GARCIA PEREZ	DIRECTORA	IFC-GASTOS A COMP	15,000.00	0	15,000.00																																																																																																														
JOSE ANGEL BAEZ GONZALEZ		FCC-GASTOS A COMP	1,970.59	0	1,970.59																																																																																																														
SUMAS			\$41,970.59	0	\$41,970.59																																																																																																														
SALDO POR COMPROBAR			\$16,970.59	0	\$16,970.59																																																																																																														
PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS																																																																																																																			
DEUDOR	PUESTO	FICHA POR COBRAR	IMPORTE																																																																																																																
			ENTREGADO	AMORTIZADO	NO COMPROBADO Y/O REINTEGRADO																																																																																																														
ANA RITA ARMENTA BAEZ	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	FMC-GASTO A COMPR	150,995.00	145,500.25	5,494.75																																																																																																														
JUANA VAZQUEZ JIMENEZ	BIBLIOTECARIA	FMC-GASTOS COMP	8,000.00	0	8,000.00																																																																																																														
MIREYA GARCIA PEREZ	DIRECTORA	PIC-GASTOS A COMP	10,000.00	0	10,000.00																																																																																																														
VARIOS	VARIOS	VARIOS	146.43	0	146.43																																																																																																														
ANA RITA ARMENTA BAEZ	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	PIC-PRESTAMO PERS	0	40,000.00	-40,000.00																																																																																																														
GUADALUPE GARCIA CERVANTES	PRESIDENTA MUNICIPAL	FMC-GASTOS A COMP	20,000.00	45,000.00	-25,000.00																																																																																																														
SUMAS			\$189,141.43	\$230,500.25	\$-41,358.82																																																																																																														
SALDO POR COMPROBAR			\$169,141.43	\$145,500.25	\$23,641.18																																																																																																														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																	
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																					
							Cabe señalar que los saldos contrarios a su naturaleza contable son incorrectos, ya que no permiten la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros, por lo que deberán realizar el análisis correspondiente y los registros contables para su depuración. Por lo anterior, deberá reintegrar \$40,611.77 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.																																	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 16, 19 fracción I, 33, 42 primer párrafo y43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX, 73 fracción II, 91 párrafo primero y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 272 párrafo primero, 288 párrafo segundo y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente y Sustancia Económica.																																					
2	2			2025 Préstamos Personales	\$10,000.00	\$10,000.00	Derivado de la revisión a la cuenta pública se observa que los días 16 y 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2025,el municipio utilizó recursos en fines distintos a lo autorizado o establecido en la normativa por préstamos personales registrados en la cuenta 1.1.2.6.1.17 por un monto de \$50,000.00, los cuales no fueron reintegrados en su totalidad, además de que no existe partida autorizada en el Presupuesto de Egresos para tal fin tal; sin embargo de la conciliación de cada ficha por cobrar, se determina que el saldo no reintegrado por prestamos personales es de \$10,000.00, debido que la ficha por cobrar PIC-PRESTAMO PERS por el importe de \$40,000.00 fue amortizada en la cuenta de gastos a comprobar: <table><tr><th colspan="6">PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS</th></tr><tr><th rowspan="2">DEUDOR/PUESTO</th><th rowspan="2">FECHA</th><th rowspan="2">FICHA POR COBRAR</th><th colspan="3">IMPORTE</th></tr><tr><th>ENTREGADO</th><th>AMORTIZADO</th><th>NO REINTEGRADO</th></tr><tr><td>ANA RITA ARMENTA BAEZ/SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</td><td>30/09/2025</td><td>PIC-PRESTAMO PERS</td><td>40,000.00</td><td>0.00</td><td>40,000.00</td></tr><tr><td>ELIANA PEREZ PEREZ/AUXILIAR</td><td>16/09/2025</td><td>FCC-PRESTAMO PERS</td><td>10,000.00</td><td>0.00</td><td>10,000.00</td></tr><tr><td colspan="5">SUMA</td><td>\$50,000.00</td></tr></table> Por lo anterior, deberá reintegrar \$10,000.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS						DEUDOR/PUESTO	FECHA	FICHA POR COBRAR	IMPORTE			ENTREGADO	AMORTIZADO	NO REINTEGRADO	ANA RITA ARMENTA BAEZ/SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	30/09/2025	PIC-PRESTAMO PERS	40,000.00	0.00	40,000.00	ELIANA PEREZ PEREZ/AUXILIAR	16/09/2025	FCC-PRESTAMO PERS	10,000.00	0.00	10,000.00	SUMA					\$50,000.00
PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS																																								
DEUDOR/PUESTO	FECHA	FICHA POR COBRAR	IMPORTE																																					
			ENTREGADO	AMORTIZADO	NO REINTEGRADO																																			
ANA RITA ARMENTA BAEZ/SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	30/09/2025	PIC-PRESTAMO PERS	40,000.00	0.00	40,000.00																																			
ELIANA PEREZ PEREZ/AUXILIAR	16/09/2025	FCC-PRESTAMO PERS	10,000.00	0.00	10,000.00																																			
SUMA					\$50,000.00																																			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción VI y XIX, 73 fracción II, 91 párrafo primero y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 272 primer párrafo y 288 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																					
3	3			2025 Anticipo a Prov Bienes y Serv.	\$50,000.00	\$50,000.00	Se detectó que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 se identificaron recursos no comprobados y/o amortizados, por concepto de anticipo a proveedores de bienes y servicios, por un importe de \$50,000.00 que corresponden a la fuente de financiamiento Participaciones e Incentivos Económicos, realizados en el mes de septiembre, registrados en la cuenta 1.1.3.1.16, sin que al 31 de diciembre de 2025, se haya integrado la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso, además de que dichos pagos no están previstos en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025.																																	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																				
							Se detallan los saldos: <table><tr><th>DEUDOR</th><th>PÓLIZA</th><th>FICHA POR COBRAR</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>FROYLAN GERARDO LIMA JIMENEZ</td><td>E09ID60012</td><td>FRC-ANTICIPO INST</td><td>\$20,000.00</td></tr><tr><td>JULIO GARCIA PEREZ</td><td>E09ID60001</td><td>FRC-ANTICIPO MATE</td><td>\$30,000.00</td></tr><tr><td colspan="3">SUMA</td><td>\$50,000.00</td></tr></table> Con respecto a la póliza el E09ID60012, el municipio adjunta póliza de pago, orden de pago, transferencia y presupuesto de la Unidad de Inspección de Instalaciones Eléctricas y Eficiencia Energética, no obstante, no hay evidencia de que se haya realizado dicha operación y/o contrato en la que señale la inspección a instalaciones eléctricas de una cancha. Por lo anterior, deberá reintegrar \$50,000.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	DEUDOR	PÓLIZA	FICHA POR COBRAR	IMPORTE	FROYLAN GERARDO LIMA JIMENEZ	E09ID60012	FRC-ANTICIPO INST	\$20,000.00	JULIO GARCIA PEREZ	E09ID60001	FRC-ANTICIPO MATE	\$30,000.00	SUMA			\$50,000.00
DEUDOR	PÓLIZA	FICHA POR COBRAR	IMPORTE																				
FROYLAN GERARDO LIMA JIMENEZ	E09ID60012	FRC-ANTICIPO INST	\$20,000.00																				
JULIO GARCIA PEREZ	E09ID60001	FRC-ANTICIPO MATE	\$30,000.00																				
SUMA			\$50,000.00																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX, 73 fracción II, 91 párrafo primero y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 288 párrafo segundo y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																							
4	5	D06FM60047	06/06/2025	Herramientas Menores	\$8,723.00	\$8,723.00	De la revisión efectuada al municipio, se observan pagos mediante transferencia electrónica por la cantidad total de \$12,000.00 de la cuenta bancaria número ****5325 Fondo General de Participaciones 2025 y mediante cheque numero 197 por la cantidad de \$8,723.00 de la cuenta bancaria ****6632 ambas de la Institución financiera BBVA Bancomer, a favor del proveedor Julio García Pérez por concepto de compra de materiales de herramientas menores, integrando como comprobación del gasto pólizas contables, orden de pago, comprobante de transferencia, cheque, contrato; detectándose que omiten integrar la siguiente documentación comprobatoria y justificativa: 1. Comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI). 2. Requisición y bitácoras y/o recibos de los materiales, bienes y servicios suministrados. 3. Evidencia fotográfica donde se identifique la adquisición total de las herramientas. 4. Con respecto a la póliza D06FM60047 si bien adjuntan notas de remisión por compra del material no hay evidencia de la solicitud, recepción, entrega y suministro del material adquirido, así como de la ejecución de dicho material. Por lo mencionado anteriormente, mediante requerimiento de No. DAEM/01/007/2025 de fecha 20 de abril de 2026, se solicitó documentación comprobatoria y justificativa con respecto a la póliza D10PI60027, el cual fue atendido mediante oficio No. MSLT/DP/2026/0155 de fecha 23 de abril de 2026, no obstante el municipio adjunta comprobante fiscal digital con numero 0343AEA17CF9 por concepto de renta de retroexcavadora de fecha 05 de marzo del ejercicio 2026, mismo que no corresponde a la erogación que pagó el municipio. Por todo lo anterior, deberá reintegrar la cantidad de \$20,723.00 la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como, las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.																
		D10PI60027	28/10/2025	Herramientas Menores	\$12,000.00	\$12,000.00																	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 272 párrafo primero y309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
5	6	D04FC60018	24/04/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$35,000.00	\$35,000.00	Realizaron el pago por un importe total de \$185,768.00 recursos otorgados en los meses de abril, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre mediante transferencias y diversos cheques de las cuentas número ***6519 Fondo de Compensación 2025, ****2595 Fondo de Compensación ISAN 2025, ****2625 Fondo De Fomento Municipal 2025, ****5325 Fondo General de Participaciones 2025, ****5317 Fondo de Fomento Municipal 2025, ****5980 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 2025, de las instituciones financieras BBVA Bancomer y BANORTE, por concepto de gastos de orden social y ayudas sociales a favor de servidores públicos y beneficiarios, adjuntando como comprobación del gasto pólizas contables, comprobante de transferencia y cheques bancarios y algunos comprobantes fiscales digitales, sin embargo, se identifica la omisión de documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado . Por lo anteriormente mencionado mediante requerimiento de No. DAEM/01/007/2025 de fecha 20 de abril de 2026 se solicitó documentación comprobatoria y justificativa con respecto a las pólizas D04FC60018, D08FI60005, D09FM60052, D09FM60053, D09FM60054, D09FM60055, D10PI60098, D10PI60106, D11FM60019, D11FM60029, D11FM60030 y D12IE60006, el cual fue atendido mediante oficio No. MSLT/DP/2026/0155 de fecha 23 de abril de 2026, no obstante, de su análisis, se identificaron las siguientes irregularidades mismas que se detallan en el Anexo 1 de la presente observación. Por lo antes descrito se deberá reintegrar el importe de \$185,768.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		D08FI60005	20/08/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$6,148.00	\$6,148.00	
		D09FM60052	29/09/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$15,000.00	\$15,000.00	
		D09FM60054	29/09/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$15,000.00	\$15,000.00	
		D09FM60055	29/09/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$15,000.00	\$15,000.00	
		D10PI60098	17/10/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$10,000.00	\$10,000.00	
		D10PI60106	30/10/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$18,500.00	\$18,500.00	
		D11FM60019	05/11/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$13,000.00	\$13,000.00	
		D11FM60029	12/11/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	17000.00	\$17,000.00	
		D11FM60030	19/11/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$33,000.00	\$33,000.00	
		D12IE60006	31/12/2025	Ayudas Sociales a Personas	\$8,120.00	\$8,120.00	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
6	7	D05IV60003	23/05/2025	Conserv. y Mantto Menor D/Inmuebles	\$25,840.00	\$25,840.00	De la revisión efectuada al municipio, con fecha 23 de mayo de 2025 se identificó el pago mediante transferencia electrónica con folio único 1323202505231509170010517051 por \$25,840.00 de la cuenta bancaria número ****6705 Incentivo para la venta Final de Gasolina y Diesel 2025, de la Institución financiera BBVA, a favor del proveedor PINTURAS COMEX SARAPE, S.A. DE C.V. por concepto de compra de 10 botes de PINTURA TRAFICO SEC RAP BS AMA MC 19 LT para mantenimiento de vialidades del municipio, integrando como comprobación del gasto pólizas contables, orden de pago, comprobante de transferencia, comprobante fiscal digital 61A9797C9F3A y evidencia fotográfica de botes de pintura de imágenes de internet; detectándose que por el monto de \$20,672.00 no hay evidencia de solicitud, recepción y entrega del material adquirido, así como evidencia de su aplicación en su totalidad, como se describe a continuación:



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							1. Mediante procedimientos de auditoría realizados en el municipio de San Lucas Tecopilco los días 18 y 19 de noviembre de 2025, hechos que se hicieron constar en acta en su circunstanciada número 001 de la orden de auditoría OFS/1497/2025, relacionado con el capítulo 3000 Servicios Generales, se aplicó cuestionario al personal que labora en el municipio de San Lucas Tecopilco, unidad administrativa servicios municipales, referente a la adquisición y suministro de materiales de mantenimiento y construcción, no obstante, se conoció que solo recibió 2 botes de PINTURA TRAFICO SEC RAP BS AMA MC 19 LT que cuantificados por \$2,584.00 del costo de cada bote de pintura, resultan \$5,168.00 de material adquirido y entregado: 2. Oficio de asignación del servidor público que fungirá como responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. 3. Números generadores con croquis detallado de los trabajos. 4. Reporte fotográfico que evidencia los trabajos ejecutados por concepto. 5. Acta entrega recepción de los trabajos realizados. Pago registrado en la póliza E05IV60001. Por todo lo anterior, deberá reintegrar la cantidad de \$25,840.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como, las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX; 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
7	8	D04PI60039	03/04/2025	Gastos de Orden Social y Cultural.	\$17,400.00	\$17,400.00	De la revisión realizada al municipio se identificaron diversos pagos mediante transferencias por la cantidad de \$61,190.00 de las cuentas Bancarias ****2684 Impuesto Especial Sobre Producción Y Servicios 2025, ****2730 Ingresos Derivados De Fuentes Locales 2025 y ****5309 Fondo De Fiscalización 2025 de la Institución Financiera BBVA a favor del proveedor C. Marcelino Meléndez Vázquez, y el pago de los cheques 0091 y 0092 de la cuenta ****6659 del Fondo General de Participaciones 2025 a favor de la Presidenta Municipal, C. Guadalupe García Cervantes, por la cantidad de \$17,400.00 integrando como comprobación del gasto pólizas contables, orden de pago, pólizas cheque, transferencia, solicitud de apoyo, formato de recibo, agradecimiento, CFDI'S, evidencia fotográfica, constancia de situación fiscal, no obstante, no se acredita su recepción y/o aplicación en los fines del ente, por las siguientes irregularidades, así como la falta de documentación: Mediante procedimientos de auditoria realizados en el municipio de San Lucas Tecopilco los días 18 y 19 de noviembre de 2025, así como el día 20 de marzo de 2026; hechos que se hicieron constar en las actas circunstanciadas número 001 y 002 de la orden de auditoría OFS/1497/2025, relacionado con el capítulo 3000 Servicios Generales, se aplicaron cuestionarios al personal que labora en el municipio de San Lucas Tecopilco, referente a la elaboración de alimentos de diversos eventos realizados en el municipio de San Lucas Tecopilco para cerciorarse de la celebración de dichos eventos, no obstante, se conoció que el personal del Ayuntamiento participó en la elaboración de alimentos en los diversos eventos, motivo de ello, no se justifican los pagos al proveedor Marcelino Meléndez Vázquez por los platillos de comida, del mismo modo se identificaron las siguientes irregularidades y falta de documentación. Referente a la póliza D04PI60039: 1. La solicitud de apoyo señala que es por gastos a comprobar, no obstante, el comprobante fiscal digital adjunto señala el gasto por comida del mes de marzo, omitiendo especificar el motivo, lugar y fecha.
		D08IE60005	22/08/2025	Material Impreso e Información Digital	\$19,024.00	\$14,964.00	
		D09ID60007	04/09/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$31,320.00	\$31,320.00	
		D10FF60009	08/10/2025	Materiales y Utiles D/Impres. y Reprod.	\$14,906.00	\$14,906.00	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPIILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							2. En el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la descripción de los conceptos es general, señalando "Gastos de comida del mes de marzo 2025", por lo que no se justifica, además de que no cumple con los requisitos establecidos en la fracción V del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, ya que no incluyen <i>la cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen</i>. 3. No existe evidencia de que el municipio realizó el pago al prestador de servicios C. Marcelino Meléndez Vázquez, toda vez que el pago se realizó de manera indebida a la C. Guadalupe García Cervantes, Presidenta Municipal, incumpliendo con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su segundo párrafo del artículo 67, que establece que <i>todos los pagos deben efectuarse de forma electrónica, debiendo efectuar el pago de los gastos por conceptos de las adquisiciones de bienes y/o servicios directamente al proveedor mediante transferencia bancaria a favor del beneficiario</i>. 4. Omite anexar lista firmada de las personas que recibieron los alimentos. 5. No integra contrato o documento en el que se estipule de manera específica la cantidad de alimentos, la descripción de los mismos, ni el costo unitario por platillo. 6. No integran ningún tipo de evidencia fotográfica que visualice el total de los alimentos adquiridos y suministrados por parte del municipio. Con respecto a la póliza D08IE60005 se identificó lo siguiente con respecto a los 2 millares de hojas membretadas y la limpieza de y forrado con vinil a letras metálicas del parque de San Lucas Tecopilco. 1. No adjuntan requisiciones y formatos de entrega por parte el área usuaria. 2. Evidencia fotográfica de la entrega de las hojas, así como de la limpieza y el forrado de la letras metalizas. Referente a la póliza D09ID60007 se identificó lo siguiente 1. En el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la descripción de los conceptos es general, señalando " Adorno para evento de fiestas patrias", no obstante, no cumple con los requisitos establecidos en la fracción V del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, ya que no incluyen <i>la cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen</i>. 2. La evidencia fotográfica es insuficiente. 3. Omiten contrato de prestación de servicios. Con respecto a la póliza D10FF60009 se observa lo siguiente: 1. No adjuntan requisiciones y formatos de entrega por parte el área usuaria. 2. Omiten evidencia fotográfica suficiente de invitaciones, así como evidencia fotográfica de las lonas. 3. Omiten listado de personas a las que les otorgó la invitación.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPIILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
							A continuación se muestran los conceptos de los comprobantes fiscales:						
							Póliza de pago	Fecha	Clave de rastreo/Cheque	CFDI	Cantidad/ Concepto	Importe	Monto observado
							D04PI60039/E04PI60036	03/04/2025	0091 y 0092	BB16FCA3AD33	Gastos de comida del mes de marzo 2025	17,400.00	17,400.00
							D08IE60005/E08IE60001	22/08/2025	002601002508220000121055	4982FCCB158A	6/Sellos automáticos	3,480.00	0.00
											1/Entresello	580.00	0.00
											2/Millares de hojas membretadas	3,364.00	3,364.00
											1/Limpiar y forrar con vinil impreso letras metálicas del parque de San Lucas Tecopilco	11,600.00	11,600.00
											1/Adorno para evento de fiestas patrias	31,320.00	31,320.00
							D09ID60007/E09ID60004	04/09/2025	002601002509040000510826	224563C40220	1200/Invitaciones media carta	13,920.00	13,920.00
							D10FF60009/E10FF60005	08/10/2025	002601002509040000510826	224563C40220	5/Lonas de 1.70x1	986.00	986.00
							SUMA					\$82,650.00	\$78,590.00
							Por lo anteriormente mencionado mediante requerimiento de No. DAEM/01/007/2025 de fecha 20 de abril de 2026 se solicitó documentación comprobatoria y justificativo con respecto a las pólizas D04PI60039, D08IE60005 y D10FF60009 el cual fue atendido mediante oficio No. MSLT/DP/2026/0155 de fecha 23 de abril de 2026, no obstante el municipio adjunta la misma documentación que fue presentada mediante requerimiento presentado en la digitalización de la cuenta publica.						
							Así mismo, mediante procedimiento de auditoría denominado visita domiciliaria el cual considera las Normas Profesionales de Auditoría para su ejecución, personal comisionado de este Ente Fiscalizador realizó la visita domiciliaria al local y/o establecimiento de C. Marcelino Meléndez Vázquez, constituyéndose en el domicilio fiscal ubicado en Boulevard Emilio Sánchez Piedras No. 89, esquina con calle 1 Sur, El Mirador (las conchitas), Calpulalpan, Tlaxcala,, señalado en su constancia de situación fiscal, con la finalidad de notificar el oficio número OFS/0543/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 "Visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsión, inspección de domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista", resultando que el domicilio antes mencionado es un local que anteriormente rentaba el C. Marcelino Meléndez Vázquez, el cual tiene aproximadamente un año que ya no se encuentra en dicho local, actualmente es ocupado por otra persona quien lo utiliza para la venta de productos de limpieza.						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPIILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Cabe recalcar que derivado del análisis a la presente visita domiciliaria se constató que el C. Marcelino Meléndez Vázquez, no tiene actualizado su domicilio fiscal, por lo que no se localizó al proveedor, motivo de ello, no se acredita que tenga la infraestructura, capacidad técnica y financiera, para desarrollar la actividad de elaboración de alimentos que facturó al municipio de San Lucas Tecopilco, por lo que no es posible justificar su operatividad ni la materialidad de las operaciones, por lo cual, se cuestionan los términos y condiciones convenidos con la Administración Municipal, ya que pueden dar origen a la simulación de operaciones entre ambas partes. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por lo que al realizar operaciones comerciales con proveedores de bienes o prestadores de servicios que no cuentan con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales, o bien, que dichos proveedores o prestadores de servicios no fueron localizados en el domicilio fiscal dado de alta ante la autoridad competente; se presume que el bien o servicio no fueron suministrados, tal como lo menciona el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; es decir las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales se consideran como actos o contratos simulados para efecto de los delitos como faltas graves previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pudiendo hacerse acreedores a la imposición de las sanciones administrativas y denuncias penales correspondientes. Por lo anterior, deberá reintegrar \$78,590.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondiente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 29-A fracción V y 69-B del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
8	9	D010000006	24/01/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$10,000.00	\$10,000.00	De la revisión efectuada al municipio se identificó el pago por \$1,120,000.00 mediante transferencia electrónica, de la cuenta bancaria número ****6659 del fondo de Fondo General de Participaciones 2025 y ****6632 Fondo de Fomento Municipal 2025, ***2625 Fondo de Fomento Municipal 2025, ****6748 Ingresos Derivados de Fuentes Locales 2025, ****7890 del fondo de Fondo General de Participaciones 2025 de las Institución Financiera BBVA Bancomer y BANORTE, al proveedor Servicio Vázquez Sucesión S.A. de C.V. por concepto de adquisición de combustible para las unidades vehiculares del municipio correspondiente a los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2025; integrando como comprobación del gasto pólizas contables, comprobante de transferencia y comprobantes fiscales digitales, no obstante, no se acredita su recepción y/o aplicación en los fines del ente , en virtud de lo siguiente:
		D03FM60020	12/03/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$50,000.00	\$50,000.00	
		D04PI60091	01/04/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$125,000.00	\$125,000.00	
		D05PI60002	03/05/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$130,000.00	\$130,000.00	
		D06PI60002	02/06/2025	Combustibles,	\$130,000.00	\$130,000.00	
De la revisión a la digitalización de la cuenta publica del segundo trimestre misma que fue entregada a a este ente fiscalizador con el oficio MSLT/DP/2025/170, se identifico que el municipio no anexa las pólizas D04PI60091 y E04PI60098 de fecha 01 de abril de 2025 por la cantidad de \$125,000.00							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																														
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																		
		D07ID60003	01/07/2025	Lubricantes y Aditivos y	\$110,000.00	\$110,000.00	Así mismo, se detectó que no integran bitácoras de suministro de combustibles correspondientes al mes de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre que describan tipo de vehículo, modelo, placas, marca, serie, acumulado mensual, datos de kilometraje, lugar de destino y actividades a realizar, firmadas y en su caso selladas por cada resguardante. Se detalla: <table><thead><tr><th>Póliza de devengo y pago</th><th>Fecha</th><th>Cuenta Bancaria</th><th>Número de transferencia</th><th>CFDI</th><th>Importe</th></tr></thead><tbody><tr><td>D010000006/E010000004</td><td>24/01/2025</td><td>***6659 BBVA</td><td>I323202501241510000020405037</td><td>D8860A3B74D9</td><td>10,000.00</td></tr><tr><td>D03FM60020/E03FM60018</td><td>12/03/2025</td><td>***6632 BBVA</td><td>I323202503121241010014846094</td><td>AE14B761E6BB</td><td>50,000.00</td></tr><tr><td>D04PI60091/E04PI60098</td><td>01/04/2025</td><td>****6659 BBVA</td><td>No hay evidencia</td><td>No hay evidencia</td><td>125,000.00</td></tr><tr><td>D05PI60002/E05PI60001</td><td>03/05/2025</td><td>***6659 BBVA</td><td>I1323202505031009320054134083</td><td>EC26A8218D16</td><td>130,000.00</td></tr><tr><td>D06PI60002/E06PI60001</td><td>02/06/2025</td><td>***6659 BBVA</td><td>I323202506021139580084229031</td><td>A69F3564602D</td><td>130,000.00</td></tr><tr><td>D07ID60003/E07ID60001</td><td>01/07/2025</td><td>****6748 BBVA</td><td>I323202507011509400092126061</td><td>F3A69BBD1CCF</td><td>110,000.00</td></tr><tr><td>D08FM60004/E08FM60002</td><td>01/08/2025</td><td>****6632 BBVA</td><td>I323202508011136360097378106</td><td>D830300906FA</td><td>130,000.00</td></tr><tr><td>D09FM60007/E09FM60001</td><td>01/09/2025</td><td>****2625 BBVA</td><td>I323202509010950090034459029</td><td>No adjuntan CFDI</td><td>130,000.00</td></tr><tr><td>D10PI60004/E10PI60002</td><td>01/10/2025</td><td>****2641 BBVA</td><td>No hay evidencia</td><td>No hay evidencia</td><td>130,000.00</td></tr><tr><td>D11PI60003/E11PI60001</td><td>01/11/2025</td><td>****5325 BBVA</td><td>I323202511011325110030142058</td><td>2C55A8B80662</td><td>130,000.00</td></tr><tr><td>D12FC60004/E12FC60001</td><td>17/12/2025</td><td>****7890 BANOORTE</td><td>8846APR1202512174780477228</td><td>No adjuntan CFDI</td><td>45,000.00</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>\$1,120,000.00</td></tr></tbody></table> Por lo anteriormente mencionado mediante requerimiento de No. DAEM/01/007/2025 de fecha 20 de abril de 2026 se solicitó documentación comprobatoria y justificativa con respecto a las pólizas D010000006, D03FM60020, D04PI60091, D05PI60002, D06PI60002, D07ID60003, D08FM60004, D09FM60007, D10PI60004, D11PI60003 y D12FC60004 el cual fue atendido mediante oficio No. MSLT/DP/2026/0155 de fecha 23 de abril de 2026, no obstante, el municipio adjunta la misma documentación que fue presentada mediante requerimiento presentado en la digitalización de la cuenta pública; no obstante, en específico a la póliza D010000006 el municipio adjunta una bitácora de combustible, documento que no es claro toda vez que la impresión y escaneo es un documento borroso, lo que imposibilita detectar de qué unidad vehicular se trata Por lo anterior, deberá reintegrar la cantidad de \$1,120,000.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Póliza de devengo y pago	Fecha	Cuenta Bancaria	Número de transferencia	CFDI	Importe	D010000006/E010000004	24/01/2025	***6659 BBVA	I323202501241510000020405037	D8860A3B74D9	10,000.00	D03FM60020/E03FM60018	12/03/2025	***6632 BBVA	I323202503121241010014846094	AE14B761E6BB	50,000.00	D04PI60091/E04PI60098	01/04/2025	****6659 BBVA	No hay evidencia	No hay evidencia	125,000.00	D05PI60002/E05PI60001	03/05/2025	***6659 BBVA	I1323202505031009320054134083	EC26A8218D16	130,000.00	D06PI60002/E06PI60001	02/06/2025	***6659 BBVA	I323202506021139580084229031	A69F3564602D	130,000.00	D07ID60003/E07ID60001	01/07/2025	****6748 BBVA	I323202507011509400092126061	F3A69BBD1CCF	110,000.00	D08FM60004/E08FM60002	01/08/2025	****6632 BBVA	I323202508011136360097378106	D830300906FA	130,000.00	D09FM60007/E09FM60001	01/09/2025	****2625 BBVA	I323202509010950090034459029	No adjuntan CFDI	130,000.00	D10PI60004/E10PI60002	01/10/2025	****2641 BBVA	No hay evidencia	No hay evidencia	130,000.00	D11PI60003/E11PI60001	01/11/2025	****5325 BBVA	I323202511011325110030142058	2C55A8B80662	130,000.00	D12FC60004/E12FC60001	17/12/2025	****7890 BANOORTE	8846APR1202512174780477228	No adjuntan CFDI	45,000.00	Total					\$1,120,000.00
Póliza de devengo y pago	Fecha	Cuenta Bancaria	Número de transferencia	CFDI	Importe																																																																																
D010000006/E010000004	24/01/2025	***6659 BBVA	I323202501241510000020405037	D8860A3B74D9	10,000.00																																																																																
D03FM60020/E03FM60018	12/03/2025	***6632 BBVA	I323202503121241010014846094	AE14B761E6BB	50,000.00																																																																																
D04PI60091/E04PI60098	01/04/2025	****6659 BBVA	No hay evidencia	No hay evidencia	125,000.00																																																																																
D05PI60002/E05PI60001	03/05/2025	***6659 BBVA	I1323202505031009320054134083	EC26A8218D16	130,000.00																																																																																
D06PI60002/E06PI60001	02/06/2025	***6659 BBVA	I323202506021139580084229031	A69F3564602D	130,000.00																																																																																
D07ID60003/E07ID60001	01/07/2025	****6748 BBVA	I323202507011509400092126061	F3A69BBD1CCF	110,000.00																																																																																
D08FM60004/E08FM60002	01/08/2025	****6632 BBVA	I323202508011136360097378106	D830300906FA	130,000.00																																																																																
D09FM60007/E09FM60001	01/09/2025	****2625 BBVA	I323202509010950090034459029	No adjuntan CFDI	130,000.00																																																																																
D10PI60004/E10PI60002	01/10/2025	****2641 BBVA	No hay evidencia	No hay evidencia	130,000.00																																																																																
D11PI60003/E11PI60001	01/11/2025	****5325 BBVA	I323202511011325110030142058	2C55A8B80662	130,000.00																																																																																
D12FC60004/E12FC60001	17/12/2025	****7890 BANOORTE	8846APR1202512174780477228	No adjuntan CFDI	45,000.00																																																																																
Total					\$1,120,000.00																																																																																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																														
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																														
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																																																	
9	10	D06PI60006	09/06/2025	Penas, Multas, Acces. y Actualizaciones	\$10,160.00	\$10,160.00	Realizaron el pago de \$492,186.00 mediante transferencia bancaria de la cuenta número ***6659 Fondo General de Participaciones de la institución financiera BBVA, a favor de Servicio de Administración Tributaria , por concepto de entero de retenciones del impuesto sobre la renta del mes de diciembre 2024 y del período enero - abril de 2025, integrando como comprobación del gasto, pólizas contables, orden de pago, comprobante de transferencia, acuse de recibo de declaración provisional o definitiva de impuestos federales, detectándose el importe de \$24,079.00 como improcedente en virtud de que se identificó que corresponde al pago de recargos y actualizaciones por el entero de forma extemporánea, siendo responsabilidad de la Tesorería Municipal el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales del Ayuntamiento. Se detalla:																																										
		D06PI60007	09/06/2025	Penas, Multas, Acces. y Actualizaciones	\$4,955.00	\$4,955.00																																											
		D06PI60008	09/06/2025	Penas, Multas, Acces. y Actualizaciones	\$3,811.00	\$3,811.00																																											
		D06PI60009	09/06/2025	Penas, Multas, Acces. y Actualizaciones	\$3,989.00	\$3,989.00																																											
		D06PI60010	09/06/2025	Penas, Multas, Acces. y Actualizaciones	\$1,164.00	\$1,164.00																																											
							<table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Periodo</th><th>Número de transferencia bancaria y/o clave de rastreo</th><th>Recargos</th><th>Actualizaciones</th><th>Total</th></tr><tr><td>E06PI60006</td><td>01/12/2024</td><td>16H1202506091415500008591123</td><td>9,093.00</td><td>1,067.00</td><td>10,160.00</td></tr><tr><td>E06PI60007</td><td>01/01/2025</td><td>16H1202506091419550008591131</td><td>4,118.00</td><td>837.00</td><td>4,955.00</td></tr><tr><td>E06PI60008</td><td>01/02/2025</td><td>16H1202506091424220008591139</td><td>3,331.00</td><td>480.00</td><td>3,811.00</td></tr><tr><td>E06PI60009</td><td>01/03/2025</td><td>16H1202506091427460008591147</td><td>3,599.00</td><td>390.00</td><td>3,989.00</td></tr><tr><td>E06PI60010</td><td>01/04/2025</td><td>16H1202506091431440008591155</td><td>1,164.00</td><td>0.00</td><td>1,164.00</td></tr><tr><td colspan="3">SUMA</td><td>21,305.00</td><td>2,774.00</td><td>\$24,079.00</td></tr></table>	Póliza de pago	Periodo	Número de transferencia bancaria y/o clave de rastreo	Recargos	Actualizaciones	Total	E06PI60006	01/12/2024	16H1202506091415500008591123	9,093.00	1,067.00	10,160.00	E06PI60007	01/01/2025	16H1202506091419550008591131	4,118.00	837.00	4,955.00	E06PI60008	01/02/2025	16H1202506091424220008591139	3,331.00	480.00	3,811.00	E06PI60009	01/03/2025	16H1202506091427460008591147	3,599.00	390.00	3,989.00	E06PI60010	01/04/2025	16H1202506091431440008591155	1,164.00	0.00	1,164.00	SUMA			21,305.00	2,774.00	\$24,079.00
	Póliza de pago	Periodo	Número de transferencia bancaria y/o clave de rastreo	Recargos	Actualizaciones	Total																																											
	E06PI60006	01/12/2024	16H1202506091415500008591123	9,093.00	1,067.00	10,160.00																																											
	E06PI60007	01/01/2025	16H1202506091419550008591131	4,118.00	837.00	4,955.00																																											
	E06PI60008	01/02/2025	16H1202506091424220008591139	3,331.00	480.00	3,811.00																																											
E06PI60009	01/03/2025	16H1202506091427460008591147	3,599.00	390.00	3,989.00																																												
E06PI60010	01/04/2025	16H1202506091431440008591155	1,164.00	0.00	1,164.00																																												
SUMA			21,305.00	2,774.00	\$24,079.00																																												
Por lo anterior, deberá reintegrar \$24,079.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.																																																	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																														
10	11	D02FM60005	04/02/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$251,720.00	\$251,720.00	De la revisión efectuada al municipio de San Lucas Tecopilco, con fecha 04 de febrero de 2025, se identificó el pago mediante transferencia con clave de rastreo 002601002502040000957510 por \$251,720.00 de la cuenta bancaria número ****6632 Fondo de Fomento Municipal 2025, de la Institución financiera BBVA, a favor del proveedor Plateus Bienes y Servicios S.A. de C.V. , del Estado de Puebla, por concepto de servicio de alimentos en evento de toma de protesta de autoridades municipales, meseros, sonido, video, fotografía y arreglos florales ; integrando como comprobación del gasto pólizas contables, comprobante de transferencia y comprobante fiscal digital 246fe3e9f75e, detectándose que este es improcedente , debido a lo siguiente: 1. Mediante procedimientos de auditoría realizados en el municipio de San Lucas Tecopilco los días 18 y 19 de noviembre de 2025, hechos que se hicieron constar en acta circunstanciada número 001 de la orden de auditoría OFS/1497/2025, relacionado con el capítulo 3000 Servicios Generales, se aplicaron cuestionarios al personal que labora en el municipio de San Lucas Tecopilco, referente al evento de toma de protesta de las autoridades municipales, para cerciorarse de la celebración de dicho evento, no obstante, se conoció que el personal del Ayuntamiento participó en la elaboración de alimentos de dicho evento, del mismo modo, se preguntó si el evento incluyó el servicio de meseros, por lo que el personal del municipio señaló																																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPIILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							que no, ya que todo el personal del ayuntamiento participó en el servicio de alimentos, motivo de ello, no se justica el pago por estos servicios al proveedor Plateus Bienes y Servicios S.A. de C.V. 2. Aunado a lo anterior, se omitió contrato de prestación de servicios, requisiciones, recibos y evidencia fotográfica del evento toma de protesta realizado, misma que evidencie los servicios otorgados y pagados; cotizaciones con otros proveedores y cuadro comparativo de las propuestas económicas; datos de identificación del proveedor, como Constancia de Situación Fiscal, acta constitutiva y comprobante de domicilio. 3. Finalmente, de acuerdo al comprobante fiscal digital anexo, los conceptos de la descripción del gasto, no cumplen con los requisitos establecidos en la fracción V del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, ya que no incluyen <i>la cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.</i> Pago registrado en la póliza: E02FM60001. Por todo lo anterior, deberá reintegrar la cantidad de \$251,720.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como, las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 A fracción V del Código Fiscal de la Federación; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX; 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 primer párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
11	12	D05PI60011	15/05/2025	Gastos de Orden Social y Cultural.	\$81,200.00	\$81,200.00	De la revisión efectuada al municipio de San Lucas Tecopilco, se identificaron diversos pagos mediante transferencias bancarias por \$290,000.00 de la cuenta bancaria número ****5325 Fondo General de Participaciones 2025 ****6659 Fondo General de Participaciones 2025, ambas de la Institución financiera BBVA, a favor del proveedor C. Marcelino Meléndez Vázquez, por concepto de gastos de comida por los eventos del día de las madres, mesa de seguridad y para el aniversario del municipio, integrando como comprobación del gasto pólizas contables, comprobante de transferencia, solicitud, requisición, orden de pago, comprobantes fiscales digitales, constancia de situación fiscal, invitación y evidencia fotográfica del evento, detectándose que el gasto resulta improcedente debido a lo siguiente: Mediante procedimientos de auditoria realizados en el municipio de San Lucas Tecopilco los días 18 y 19 de noviembre de 2025, así como el día 20 de marzo de 2026; hechos que se hicieron constar en las actas circunstanciadas número 001 y 002 de la orden de auditoría OFS/1497/2025, relacionado con el capítulo 3000 Servicios Generales, se aplicaron cuestionarios al personal que labora en el municipio de San Lucas Tecopilco, referente a la elaboración de alimentos de diversos eventos realizados en el municipio de San Lucas Tecopilco para cerciorarse de la celebración de dichos eventos; no obstante, se conoció que el personal del Ayuntamiento participó en la elaboración de alimentos en los diversos eventos, motivo de ello, no se justifican los pagos al proveedor Marcelino Meléndez Vázquez por los platillos de comida, del mismo modo se identificaron las siguientes irregularidades y falta de documentación: 1. Omiten contratos por la prestación de servicios. 2. Omiten cotizaciones y Acta de autorización del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios junto con documentación soporte del análisis realizado que justifique que el proveedor Marcelino Meléndez Vázquez, fue la mejor opción de compra en calidad y precio, Con respecto a la póliza D05PI60011 se detectó lo siguiente:
		D06PI60011	09/06/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$46,400.00	\$46,400.00	
		D10PI60009	08/10/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$162,400.00	\$162,400.00	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																														
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																		
							1. La solicitud y requisición adjuntas carecen de veracidad, debido a que son emitidas con fecha 12 de mayo, no obstante la invitación adjunta señala que el evento es celebrado el día 11 de mayo. Referente a la póliza D06PI60011 se observa lo siguiente: 1. No adjuntan listas de asistencia del personal que recibió los alimentos. 2. No integran requisiciones y formato de entrega. 3. Omiten invitaciones por la participación a la mesa de seguridad. 4. La evidencia fotográfica no muestra la elaboración, así como la entrega de alimentos a los comensales. Con respecto a la póliza D10PI60009 se detecto lo siguiente: 1. No integran requisiciones y formato de entrega. 2. La evidencia fotográfica es insuficiente, ya que no justifica la entrega de la totalidad de la elaboración de alimentos. De acuerdo al comprobantes fiscales digitales anexos, en los conceptos de las descripciones del gasto, no cumple con los requisitos establecidos en la fracción V del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, ya que no incluyen <i>la cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen</i>, como a continuación se describe: <table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Fecha</th><th>Clave de rastreo</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E05PI60009</td><td>15/05/2025</td><td>002601002505150000881791</td><td>E6F366B9BFDA</td><td>Platillos de comida para 1100</td><td>81,200.00</td></tr><tr><td>E06PI60011</td><td>09/06/2025</td><td>002601002506090000434455</td><td>AFC0B37EA6BE</td><td>Banquete de desayuno y comida para 135 personas</td><td>46,400.00</td></tr><tr><td>E10PI60031</td><td>08/10/2025</td><td>002601002510080000720363</td><td>43AA6355B6EB</td><td>Mole con pollo Arroz Frijoles Tortillas Refresco 70 Plato 2000 Platos</td><td>162,400.00</td></tr><tr><td colspan="5">SUMA</td><td>\$290,000.00</td></tr></table> Por lo anteriormente mencionado mediante requerimiento de No. DAEM/01/007/2025 de fecha 20 de abril de 2026 se solicitó documentación comprobatoria y justificativa con respecto a las pólizas D05PI60011, D06PI60011 y D10PI60009, el cual fue atendido mediante oficio No. MSLT/DP/2026/0155 de fecha 23 de abril de 2026, no obstante el municipio adjunta la misma documentación que fue presentada mediante requerimiento presentado en la digitalización de la cuenta publica. Así mismo, mediante procedimiento de auditoría denominado visita domiciliaria el cual considera las Normas Profesionales de Auditoría para su ejecución, personal comisionado de este Ente Fiscalizador realizó la visita domiciliaria al local y/o establecimiento de C. Marcelino Meléndez Vázquez, constituyéndose en el domicilio fiscal ubicado en Boulevard Emilio Sánchez Piedras No. 89, esquina con calle 1 Sur, El Mirador (las conchitas), Calpulalpan, Tlaxcala,, señalado en su constancia de situación fiscal, con la finalidad de notificar el oficio número OFS/0543/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 "Visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, inspección de domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista", resultó que el domicilio antes mencionado es un local que anteriormente rentaba el C. Marcelino Meléndez Vázquez, el cual tiene aproximadamente un año que ya no se encuentra en dicho local, actualmente es ocupado por otra persona quien lo utiliza para la venta de productos de limpieza.	Póliza de pago	Fecha	Clave de rastreo	CFDI	Concepto	Importe	E05PI60009	15/05/2025	002601002505150000881791	E6F366B9BFDA	Platillos de comida para 1100	81,200.00	E06PI60011	09/06/2025	002601002506090000434455	AFC0B37EA6BE	Banquete de desayuno y comida para 135 personas	46,400.00	E10PI60031	08/10/2025	002601002510080000720363	43AA6355B6EB	Mole con pollo Arroz Frijoles Tortillas Refresco 70 Plato 2000 Platos	162,400.00	SUMA					\$290,000.00
Póliza de pago	Fecha	Clave de rastreo	CFDI	Concepto	Importe																																
E05PI60009	15/05/2025	002601002505150000881791	E6F366B9BFDA	Platillos de comida para 1100	81,200.00																																
E06PI60011	09/06/2025	002601002506090000434455	AFC0B37EA6BE	Banquete de desayuno y comida para 135 personas	46,400.00																																
E10PI60031	08/10/2025	002601002510080000720363	43AA6355B6EB	Mole con pollo Arroz Frijoles Tortillas Refresco 70 Plato 2000 Platos	162,400.00																																
SUMA					\$290,000.00																																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPIILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO											
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA															
							Cabe recalcar que derivado del análisis a la presente visita domiciliaria se constató que el C. Marcelino Meléndez Vázquez, no tiene actualizado su domicilio fiscal, por lo que no se localizó al proveedor, motivo de ello, no se acredita que tenga la infraestructura, capacidad técnica y financiera, para desarrollar la actividad de elaboración de alimentos que facturó al municipio de San Lucas Tecopilco, por lo que no es posible justificar su operatividad y materialidad de las operaciones, por lo cual, se cuestionan los términos y condiciones convenidos con la Administración Municipal, ya que pueden dar lugar a la simulación de operaciones entre ambas partes. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por lo que al realizar operaciones comerciales con proveedores de bienes o prestadores de servicios que no cuentan con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales, o bien, que dichos proveedores o prestadores de servicios no fueron localizados en el domicilio fiscal dado de alta ante la autoridad competente; se presume que el bien o servicio no fueron suministrados, tal como lo menciona el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; es decir las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales se consideran como actos o contratos simulados para efecto de los delitos como faltas graves previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pudiendo hacerse acreedores a la imposición de las sanciones administrativas y denuncias penales correspondientes. Por todo lo anterior, deberá reintegrar la cantidad de \$290,000.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como, las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 29 primer párrafo, 29A fracción V y 69-B del Código Fiscal de la Federación; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX; 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 primer párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.															
12	13	D05PI60012	15/05/2025	Sueldos Personal	al	\$498,848.08	\$4,000.00	Del análisis realizado a las nóminas del personal correspondientes al ejercicio fiscal 2025, del Municipio de San Lucas Tecopilco y en comparación con las nóminas de otros Entes Fiscalizables, se identificó a un Paramédico de la Dirección de Protección Civil, que además de recibir pagos en el Municipio de San Lucas Tecopilco, también recibió percepciones en el municipio de Tocatlán, Tlaxcala; lo anterior no se justifica conforme a lo establecido en el artículo 294 fracción III del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el cual establece que tratándose de personal que desempeñe otro empleo, cargo, o comisión, remunerado por la Federación, el Estado o los municipios, se requerirá obtener previamente a la designación, nombramiento o contratación, declaración sobre la compatibilidad del mismo. A continuación se describe la persona que se encuentra en esta situación: <table><tr><th>NOMBRE</th><th>RFC</th><th>PUESTO (MUNICIPIO)</th><th>2DO. MUNICIPIO DONDE LABORA</th><th>QUINCENAS PAGADAS (9,10,11 y 12) 1ra de mayo, 2da de mayo, 1ra de junio y 2da de junio</th></tr><tr><td>JAIME BAEZ HUERTA</td><td>BAHJ820810LV5</td><td>PARAMEDICO</td><td>TOCATLAN, TLAXCALA.</td><td>\$19,239.48</td></tr></table>	NOMBRE	RFC	PUESTO (MUNICIPIO)	2DO. MUNICIPIO DONDE LABORA	QUINCENAS PAGADAS (9,10,11 y 12) 1ra de mayo, 2da de mayo, 1ra de junio y 2da de junio	JAIME BAEZ HUERTA	BAHJ820810LV5	PARAMEDICO	TOCATLAN, TLAXCALA.	\$19,239.48
NOMBRE	RFC	PUESTO (MUNICIPIO)	2DO. MUNICIPIO DONDE LABORA	QUINCENAS PAGADAS (9,10,11 y 12) 1ra de mayo, 2da de mayo, 1ra de junio y 2da de junio														
JAIME BAEZ HUERTA	BAHJ820810LV5	PARAMEDICO	TOCATLAN, TLAXCALA.	\$19,239.48														
		D05PI60014	30/05/2025	Sueldos Personal	al	\$506,449.20	\$5,344.60											
		D06PI60018	15/06/2025	Sueldos Personal	al	\$501,868.09	\$4,947.44											
		D06PI60019	30/06/2025	Sueldos Personal	al	\$509,286.23	\$4,947.44											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPIILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							De lo anterior, se informa que mediante anexo de requerimiento con número de oficio DAEM/01/001/2025 se solicitó al municipio de San Lucas Tecopilco, a través del numeral II.3 Remitir en formato electrónico PDF, las Listas de asistencia y salidas del personal y/o reportes de reloj checador y oficios de comisión del personal; de ello, el municipio remitió oficio de contestación número MSLT/DP/2025/195, adjuntando archivo electrónico de las listas de asistencia, sin embargo, durante el periodo de mayo a junio de 2025, se identificó que el C. Jaime Báez Huerta no señala la hora de entrada y de salida. Pagos registrados en pólizas E05PI60011, E05PI60014, E06PI60018 y E06PI60019. Por lo anterior, deberá reintegrar \$19,239.48 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 294 fracción III y 295 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
13	14	D08PI60013	28/08/2025	Gastos de Orden Social y Cultura	\$111,360.00	\$111,360.00	De la revisión efectuada al municipio de San Lucas Tecopilco, se identificaron diversos pagos mediante transferencias bancarias por \$473,049.16 de la cuenta bancaria número ****2641 Fondo General de Participaciones 2025, ****5325 Fondo General de Participaciones 2025 ****7920 Fondo de Fomento Municipal 2025, de las Instituciones financiera BBVA y BANORTE, a favor del proveedor C. Mauro López Martínez, por concepto de gastos de comida por los eventos del día del abuelo, aniversario de San Lucas Tecopilco, comida de inauguración de feria e insumos para la encendida del árbol, integrando como comprobación del gasto pólizas contables, comprobante de transferencia, orden de pago, comprobantes fiscales digitales (CFDI) y constancia de situación fiscal, detectándose que el gasto resulta improcedente, debido a lo siguiente: - Mediante procedimientos de auditoria realizados en el municipio de San Lucas Tecopilco los días 18 y 19 de noviembre de 2025, así como el día 20 de marzo de 2026; hechos que se hicieron constar en las actas circunstanciadas número 001 y 002 de la orden de auditoría OFS/1497/2025, relacionado con el capítulo 3000 Servicios Generales, se aplicaron cuestionarios al personal que labora en el municipio de San Lucas Tecopilco, referente a la elaboración de alimentos de diversos eventos realizados en el municipio de San Lucas Tecopilco para cerciorarse de la celebración de dichos eventos, no obstante, se conoció que el personal del Ayuntamiento participó en la elaboración de alimentos en los diversos eventos, motivo de ello, no se justifican los pagos al proveedor Mauro López Martínez por los platillos de comida. - Omiten documentación técnica y financiera que justifique que la adquisición se realizó mediante el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas. - Omiten contratos por la prestación de servicios. - Omiten cotizaciones y Acta de autorización del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios junto con documentación soporte del análisis realizado que justifique que el proveedor Mauro López Martínez, fue la mejor opción de compra en calidad y precio. - Omiten adjuntar propaganda y/o publicidad donde se hizo del conocimiento de la ciudadanía, la realización de dichos eventos. - No integran requisiciones y formato de entrega. Con respecto a las pólizas D08PI60013, D09PI60015 y D12FM60014 no adjunta ningún tipo de evidencia fotográfica, donde se visualice la preparación de los alimentos y entrega de estos.
		D09PI60015	29/09/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$143,261.16	\$143,261.16	
		D10PI60014	13/10/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$162,400.00	\$162,400.00	
		D12FM60014	31/12/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$56,028.00	\$56,028.00	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																								
Núm Prog	Núm Obs					PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																						
					Por otra parte mediante la aplicación de cuestionarios se preguntó al personal del municipio acerca de la elaboración de alimentos por el evento social por aniversario de San Lucas Tecopilco de la póliza D09PI60015, de lo cual el personal del municipio manifestó no tener conocimiento de la entrega de los alimentos: elotes, pambazos, tamales, ponche y café por el evento social por aniversario de San Lucas Tecopilco. Referente a la póliza D10PI60014 se observa lo siguiente: 1. La evidencia fotográfica no es clara ni suficiente, ya que no muestra la elaboración total de los alimentos, así como el consumo de ellos. De acuerdo al comprobantes fiscales digitales anexos, en los conceptos de las descripciones del gasto, no cumple con los requisitos establecidos en la fracción V del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, ya que no incluyen <i>la cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen</i>, como a continuación se describe: <table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Fecha</th><th>Clave de rastreo</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>D08PI60013/E08PI60010</td><td>28/08/2025</td><td>1323202508281420160097271107</td><td>CCAD48F3185A</td><td>SERTVICIO DE CONSUMO DE ALIMENTOS DE 800 PLATILLOS EN 4 TIEMPOS QUE CONSISTEN EN: CREMA DE ZANAHORIA ARROZ PECHUGA RELLENA DE QUESO BAÑADA EN SALSA DE CHIPOTLE POSTRE DE GELATINA CON CREMA REFRESCOY TORTILLAS</td><td>111,360.00</td></tr><tr><td>D10PI60014/E10PI60034</td><td>13/10/2025</td><td>1323202510131304510021404186</td><td>0D162BF313CA</td><td>CONSUMO DE ALIMENTOS PARA 3000 MIL PERSONAS QUE CONSISTE EN CARNITAS ARROZ TORTILLAS Y REFRESCO PARA LA IGNAGURACION DE LA FERIA</td><td>162,400.00</td></tr><tr><td colspan="5">SUMA</td><td>\$273,760.00</td></tr></table>	Póliza de pago	Fecha	Clave de rastreo	CFDI	Concepto	Importe	D08PI60013/E08PI60010	28/08/2025	1323202508281420160097271107	CCAD48F3185A	SERTVICIO DE CONSUMO DE ALIMENTOS DE 800 PLATILLOS EN 4 TIEMPOS QUE CONSISTEN EN: CREMA DE ZANAHORIA ARROZ PECHUGA RELLENA DE QUESO BAÑADA EN SALSA DE CHIPOTLE POSTRE DE GELATINA CON CREMA REFRESCOY TORTILLAS	111,360.00	D10PI60014/E10PI60034	13/10/2025	1323202510131304510021404186	0D162BF313CA	CONSUMO DE ALIMENTOS PARA 3000 MIL PERSONAS QUE CONSISTE EN CARNITAS ARROZ TORTILLAS Y REFRESCO PARA LA IGNAGURACION DE LA FERIA	162,400.00	SUMA					\$273,760.00
Póliza de pago	Fecha	Clave de rastreo	CFDI	Concepto	Importe																								
D08PI60013/E08PI60010	28/08/2025	1323202508281420160097271107	CCAD48F3185A	SERTVICIO DE CONSUMO DE ALIMENTOS DE 800 PLATILLOS EN 4 TIEMPOS QUE CONSISTEN EN: CREMA DE ZANAHORIA ARROZ PECHUGA RELLENA DE QUESO BAÑADA EN SALSA DE CHIPOTLE POSTRE DE GELATINA CON CREMA REFRESCOY TORTILLAS	111,360.00																								
D10PI60014/E10PI60034	13/10/2025	1323202510131304510021404186	0D162BF313CA	CONSUMO DE ALIMENTOS PARA 3000 MIL PERSONAS QUE CONSISTE EN CARNITAS ARROZ TORTILLAS Y REFRESCO PARA LA IGNAGURACION DE LA FERIA	162,400.00																								
SUMA					\$273,760.00																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
								A continuación se describen los conceptos facturados:						
								Póliza de pago	Fecha	Clave de rastreo	CFDI	Cantidad	Concepto	Importe
								D09PI60015/E09PI60011	29/09/2025	1323202509291716310015604204	4F14703309A1	1,500	CONSUMO DE ELOTES	34,800.00
							1,500					CONSUMO DE PANBAZOS	43,500.00	
							2,000					CONSUMO DE TAMALES	41,760.00	
							1,500					CONSUMO DE PONCHE Y CAFÉ	23,201.16	
								D12FM60014/E12FM60010	31/12/2025	251231	59F436889F5D	1,600	CONSUMO DE TAMALES DIVERSOS SABORES	33,408.00
							1,500					CONSUMO DE ALIMENTOS 1500 PONCHES	22,620.00	
								SUMA						\$199,289.16
								Como parte del ejercicio de las atribuciones de esta Institución, en la auditoria practicada a otro municipio, se llevó a cabo visita domiciliaria, la cual considera las normas profesionales de auditoria para su ejecución, por lo que personal comisionado de este Ente Fiscalizador, se constituyó en el local y/o establecimiento de la C. Mauro López Martínez , con nombre comercial "Espectáculos y Banquetes", con domicilio en calle Lirio No. 31, Unidad Habitacional Cuatro Señoríos, San Sebastián Atlahapa, Tlaxcala, C.P. 90110, señalado en su constancia de situación fiscal, con la finalidad de notificar el oficio número OFS/0553/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 "Visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsa, inspección de domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista", constatándose que en el domicilio localizado se encontró que el inmueble corresponde a una vivienda de interés social de dos niveles, color rosa, con aproximadamente ocho metros de frente, la cual es utilizada como oficina y, al mismo tiempo, como casa habitación,.						
								Asimismo, manifestó que cuenta con una bodega ubicada en la ciudad de Apizaco, sin embargo, se encuentra rotulada con una denominación distinta a la de su razón comercial. Por lo anterior, se advierte que el proveedor no cuenta con infraestructura y un espacio adecuado para el almacenamiento de los bienes o insumos relacionados con su giro comercial, de igual manera, se observa una cocina de una casa habitacional, más no de utensilios para elaboración de comida en mayores cantidades; aunado a lo anterior manifiesta que no cuenta con personal a su cargo para llevar a cabo las actividades propias de su actividad comercial.						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPIILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO	
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA					
							Cabe recalcar que derivado del análisis a la documentación presentada por el proveedor, en la "Visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, inspección de domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista" del oficio OFS/0553/2026, el C. Mauro López Martínez, <u>no acreditó contar con los activos, recursos humanos, capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los servicios de alimentos</u>; por lo que no es posible justificar el ejercicio y operatividad por lo cual, se cuestionan los términos y condiciones convenidos con la Administración Municipal, ya que pueden dar lugar a la simulación de operaciones entre ambas partes. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por lo que al realizar operaciones comerciales con proveedores de bienes o prestadores de servicios que no cuentan con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales, o bien, que dichos proveedores o prestadores de servicios no fueron localizados en el domicilio fiscal dado de alta ante la autoridad competente; se presume que el bien o servicio no fueron suministrados, tal como lo menciona el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; es decir las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales se consideran como actos o contratos simulados para efecto de los delitos como faltas graves previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pudiendo hacerse acreedores a la imposición de las sanciones administrativas y denuncias penales correspondientes. Por todo lo anterior, deberá reintegrar la cantidad de \$473,049.16 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como, las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 16, 29 primer párrafo, 29A fracción V y 69-B del Código Fiscal de la Federación; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX; 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 primer párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.					
14	15	D03PI60004	13/03/2025	Sueldos Personal	al	\$474,968.09	\$6,627.51	Se identificó que realizaron el pago por el importe de \$317,611.58 por concepto de sueldos y remuneraciones por servicios personales que no fueron recibidos durante el período de marzo-diciembre de 2025, en virtud de que se aplicó el procedimiento de auditoría mediante el pase de lista, cuestionarios al personal que labora en el municipio y revisión de las listas de asistencia, detectándose que las personas descritas en el cuadro inferior no se localizaron en su área de trabajo, sin que el municipio de San Lucas Tecopilco justificara el motivo por el cual se ausentaron de su lugar de trabajo, omitiendo presentar incapacidad, oficios de comisión del personal, o la documentación que justificara el motivo por el que no se encontraron en su lugar de trabajo, incumpliendo lo señalado en el artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, que señala que son obligaciones de los servidores públicos, "asistir puntualmente a sus labores dentro de la jornada asignada debiendo registrar su entrada y salida en los controles respectivos, los que deberán firmar oportunamente"; además de que el personal que labora en las áreas de trabajo y diversas áreas manifestó no conocerlos, hechos que quedaron asentados en papeles de trabajo del pase de lista en las Actas Circunstanciadas Número 001/2025 y 002/205 de fechas de 19 de noviembre de 2025 y 20 de marzo de 2026.
		D03PI60005	28/03/2025	Sueldos Personal	al	\$470,066.91	\$6,627.51	
		D04PI60088	15/04/2025	Sueldos Personal	al	\$486,401.42	\$18,627.51	
		D04PI60089	29/04/2025	Sueldos Personal	al	\$504,129.77	\$18,627.51	
		D05PI60012	15/05/2025	Sueldos Personal	al	\$498,848.08	\$18,627.51	
		D05PI60014	30/05/2025	Sueldos	al	\$506,449.20	\$18,627.51	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																												
		D06PI60018	15/06/2025	Personal Sueldos Personal al	\$501,868.09	\$18,627.51	Como resultado de los cuestionarios aplicados al personal que labora en el municipio de San Lucas Tecopilco con fecha 19 de noviembre de 2025 y 20 de marzo de 2026 relacionados al personal: Cirenía Parra Lima, Sandra Martínez Cruz, Pedro Huerta González, Libia Pérez Sánchez, manifestaron que no conocían a dichas personas.																								
		D06PI60019	30/06/2025	Sueldos Personal al	\$509,286.23	\$18,627.51																									
		D07PI60005	15/07/2025	Sueldos Personal al	\$500,676.17	\$18,627.51	Del análisis a las listas de asistencia que el municipio de San Lucas Tecopilco entregó a este Órgano de Fiscalización mediante oficios MYT/PMY-383/05/2025 de fecha 29 de mayo de 2025 y MSLT/DP/2026/0111 de fecha 17 de febrero de 2026 respectivamente, se identificó lo siguiente:																								
		D07PI60006	30/07/2025	Sueldos Personal al	\$501,237.49	\$18,627.51	Las listas de asistencia carecen de veracidad, debido a que personal de este Ente Fiscalizador realizó procedimientos de auditoría los días 18 y 19 de noviembre de 2025 por lo que constató que la C. Cirenía Parra Lima, no se presentó a su área de trabajo, no obstante las listas de asistencia marcan la entrada y salida de un horario de 9:10 am a 4:00 pm, del mismo modo, se preguntó por la asistencia de la C. Cirenía Parra Lima, sin embargo, en el área de tesorería manifestaron que tenía permiso para faltar, no obstante, no adjuntan ningún tipo de documentación, no omitiendo mencionar que dentro de las listas de asistencia la C. Cirenía Parra Lima, C. Sandra Martínez Cruz, C. Pedro Huerta González y la C. Libia Pérez Sánchez, durante todo el mes de noviembre, se registró exactamente de 9:10 am a 4:00 pm, lo cual resulta inverosímil.																								
		D08PI60012	15/08/2025	Sueldos Personal al	\$495,686.11	\$18,627.51																									
		D08PI60014	29/08/2025	Sueldos Personal al	\$486,692.62	\$18,627.51																									
		D09PI60008	12/09/2025	Sueldos Personal al	\$481,696.75	\$18,627.51	Por otra parte, mediante procedimientos realizados el 20 de marzo de 2026 se solicitó al municipio copia certificada de las listas de asistencia, sin embargo, en ellas se identifica un oficio numero SLT/DARRHH/2026/0018/INT mismo que señala la baja de Omar Duran Quintanilla, Director de Obras Publicas con fecha de 16 de marzo de 2026, no obstante, dentro la listas de asistencia proporcionadas por el municipio se identificó que los días 13, 17, 18 y 19 de marzo de 2026 pasó lista exactamente de 9:10 am a 4:00 pm durante esos días; lo cual es evidencia de que las listas de asistencia no son fidedignas.																								
		D09PI60017	30/09/2025	Sueldos Personal al	\$490,483.03	\$18,627.51																									
		D10PI60017	15/10/2025	Sueldos Personal al	\$300,954.62	\$18,627.51																									
		D10PI60028	30/10/2025	Sueldos Personal al	\$482,072.00	\$18,627.51	De igual manera, en su mayoría los recibos de nómina adjuntos por las personas descritas en el cuadro inferior, no se encuentran debidamente firmados:																								
		D11PI60010	15/11/2025	Sueldos Personal al	\$465,736.73	\$18,627.51	<table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Área</th><th>Importe pagado en el ejercicio</th></tr><tr><td>Cirenía Parra Lima</td><td>Contador General</td><td>Tesorería</td><td>125,922.69</td></tr><tr><td>Sandra Martínez Cruz</td><td>Auxiliar</td><td>Ingresos</td><td>64,000.00</td></tr><tr><td>Pedro Huerta González</td><td>Auxiliar</td><td>Juzgado Municipal</td><td>64,000.00</td></tr><tr><td>Libia Pérez Sánchez</td><td>Auxiliar</td><td>Cronista</td><td>63,688.89</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>\$317,611.58</td></tr></table>	Nombre	Puesto	Área	Importe pagado en el ejercicio	Cirenía Parra Lima	Contador General	Tesorería	125,922.69	Sandra Martínez Cruz	Auxiliar	Ingresos	64,000.00	Pedro Huerta González	Auxiliar	Juzgado Municipal	64,000.00	Libia Pérez Sánchez	Auxiliar	Cronista	63,688.89	Total			\$317,611.58
Nombre	Puesto	Área	Importe pagado en el ejercicio																												
Cirenía Parra Lima	Contador General	Tesorería	125,922.69																												
Sandra Martínez Cruz	Auxiliar	Ingresos	64,000.00																												
Pedro Huerta González	Auxiliar	Juzgado Municipal	64,000.00																												
Libia Pérez Sánchez	Auxiliar	Cronista	63,688.89																												
Total			\$317,611.58																												
		D11PI60012	30/11/2025	Sueldos Personal al	\$465,033.02	\$18,316.40	Póliza de pago: E03PI60005, E03PI60006, E04PI60096, E04PI60097, E05PI60011, E05PI60014, E06PI60018, E06PI60019, E07PI60003, E07PI60004, E08PI60008, E08PI60011, E09PI60004, E09PI60014, E10PI60037, E10PI60052, E11PI60010, E12PI60002, E12PI60007																								
		D12PI60011	15/12/2025	Sueldos Personal al	\$298,438.20	\$6,627.51																									
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO															
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																			
15	16		DO7PI60007	30/07/205	Proveedores de Bienes y Servicios	\$234,000.00	\$70,700.00	De la revisión efectuada al municipio se identificó el pago por la cantidad de \$234,000.00 mediante transferencia bancaria con clave de rastreo 002601002507300000805156 de la cuenta ****6659 del Fondo General de Participaciones 2025 de la institución financiera BBVA Bancomer, a favor de la C. Carla Celeste Vázquez Ordoñez, por la adquisición de un vehículo Volkswagen Submarca: Jetta Entry 2.0 Tiptronic 2.0L transmisión automático modelo 2016, 4 puertas, color blanco, número de serie 3VW2M1AJ0GM281120; de lo cual se determina pago en exceso por el importe de \$70,700.00, ya que se detectaron las siguientes irregularidades: 1. No integra copia certificada del acta del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios y la documentación del análisis realizado que justifique que el proveedor fue la opción mas viable, en cuanto a precio, calidad y servicio, además de cotizaciones que contengan datos de las empresas (nombre, teléfonos de contacto, domicilio fiscal), información necesaria para acreditar que se trata de empresas existentes que prestan los bienes y servicios. 2. No anexan constancia de situación fiscal del proveedor, así como la documentación justificativa que avale que la C. Carla Celeste Vázquez Ordoñez, sea la propietaria de dicha unidad vehicular. 3. Dentro de la documentación justificativa integrada como soporte, el municipio no integra copia de la factura de origen (de agencia), no obstante, dentro los procedimientos realizados el 20 de marzo de 2026, se solicitó al municipio proporcionara una copia de ambas partes de la factura original; por lo que se pudo constatar que la factura original esta a nombre del Gobierno del Estado de Puebla, no obstante, no se proporcionó ningún documento que avale que la última propietaria es la C. Carla Celeste Vázquez Ordoñez, mismo que permita tener certeza sobre la legalidad del vehículo. 4. No integra contrato por la compra. Por otra parte se precedió a realizar la consulta en línea en la Guía EBC (Libro Azul), que es el referente estándar en México para consultar el precio de compra y venta de autos usados y nuevos donde se identificó el costo pagado en exceso por la unidad como a continuación se muestra: <table><tr><th>CFDI</th><th>CONCEPTO</th><th>Costo Pagado por el Municipio</th><th>Costo publicado en el libro Azul</th><th>Total pago en exceso</th></tr><tr><td>67D8124AAOFD</td><td>Vehículo Usad No. Serie: 3VW2M1AJ0GM281120 Tipo: Sedan Versión: Motor 2.0 Lts 115 Hp Color: Blanco Transmisión: Automática Marca: Volkswagen No. Puertas: 4 Puertas Modelo: Jetta 6 Bolsas De Aire Año: 2016 NCI: 4DOMK7L9</td><td>234,000.00</td><td>163,300.00</td><td>70,700.00</td></tr><tr><td colspan="4">Suma</td><td>\$70,700.00</td></tr></table> El municipio no integra evidencia documental que acredite el costo beneficio de adquirir la unidad vehicular con un tercero, toda vez que no se justifica el pago en exceso de la misma. Gasto pagado en la póliza E07PI60005.	CFDI	CONCEPTO	Costo Pagado por el Municipio	Costo publicado en el libro Azul	Total pago en exceso	67D8124AAOFD	Vehículo Usad No. Serie: 3VW2M1AJ0GM281120 Tipo: Sedan Versión: Motor 2.0 Lts 115 Hp Color: Blanco Transmisión: Automática Marca: Volkswagen No. Puertas: 4 Puertas Modelo: Jetta 6 Bolsas De Aire Año: 2016 NCI: 4DOMK7L9	234,000.00	163,300.00	70,700.00	Suma				\$70,700.00
CFDI	CONCEPTO	Costo Pagado por el Municipio	Costo publicado en el libro Azul	Total pago en exceso																			
67D8124AAOFD	Vehículo Usad No. Serie: 3VW2M1AJ0GM281120 Tipo: Sedan Versión: Motor 2.0 Lts 115 Hp Color: Blanco Transmisión: Automática Marca: Volkswagen No. Puertas: 4 Puertas Modelo: Jetta 6 Bolsas De Aire Año: 2016 NCI: 4DOMK7L9	234,000.00	163,300.00	70,700.00																			
Suma				\$70,700.00																			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA												
							Por lo anterior deberá reintegrar \$70,700.00 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.								
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.												
16	17	D10PI60012	13/10/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$174,000.00	\$68,875.00	De la revisión efectuada al municipio, se identificó el pago mediante transferencia electrónica por \$174,000.00 de la cuenta bancaria número ***5325 del Fondo General de Participaciones 2025, de la Institución financiera BBVA BANCOMER, al C. Mauro López Martínez por concepto de pago de presentación de grupo musical Meneo por dos horas y treinta minutos por inauguración de feria 2025. integrando como comprobación del gasto pólizas orden de pago, trasferencias, comprobante fiscal digital EEC8ED6D9ECE, Sin embargo, se identificaron las siguientes irregularidades: Este ente de Fiscalización obtuvo la documentación comprobatoria de otro ente municipal que registró dentro de su gasto público, la presentación artística del mismo grupo musical "Meneo", de lo cual se identificó que el municipio de San Lucas Tecopilco pagó un precio superior al de mercado, como se indica: <table><tr><th>Descripción</th><th>Precio pagado por otro municipio</th><th>Precio pagado por el Municipio de San Lucas Tecopilco</th><th>Monto pagado en exceso</th></tr><tr><td>ACTUACION DEL GRUPO MUSICAL "MENEO" POR 2 HORAS Y 30 MINUTOS EL DIA 15 DE OCTUBRE EN LA INAGURACION DE FERIA 2025 INCLUYE AUDIO PROFESIONAL 10 MEDIOS JBL POR LADO 10 GRAVES POR LADO TRES PANTALLAS</td><td>105,125.00</td><td>174,000.00</td><td>\$68,875.00</td></tr></table> Aunado a lo anterior: 1. No anexan contrato de prestación de servicio que describa los derechos y obligaciones contraídas. 2. No adjuntan cotizaciones, las cuales debieron contener datos de las empresas (nombre, giro comercial, teléfonos de contacto, domicilio fiscal), información necesaria para acreditar que se trata de empresas existentes. 3. Omiten Requisiciones debidamente firmadas. 4. Omiten Evidencia fotográfica suficiente. 5. No anexan Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios mediante la cual se llevó a cabo la autorización de la contratación, atendiendo los objetivos, prioridades y políticas establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo. 6. No se omite señalar que dentro de ambas evidencias fotográficas adjuntas por los municipios, se observa el mismo escenario. Pago registrado en la póliza D10PI60013. Como parte del ejercicio de las atribuciones de esta Institución, en la auditoria practicada a otro municipio, se llevó a cabo visita domiciliaria, la cual considera las normas profesionales de auditoria para su ejecución, por lo que personal comisionado de este Ente Fiscalizador, se constituyó en el	Descripción	Precio pagado por otro municipio	Precio pagado por el Municipio de San Lucas Tecopilco	Monto pagado en exceso	ACTUACION DEL GRUPO MUSICAL "MENEO" POR 2 HORAS Y 30 MINUTOS EL DIA 15 DE OCTUBRE EN LA INAGURACION DE FERIA 2025 INCLUYE AUDIO PROFESIONAL 10 MEDIOS JBL POR LADO 10 GRAVES POR LADO TRES PANTALLAS	105,125.00	174,000.00	\$68,875.00
Descripción	Precio pagado por otro municipio	Precio pagado por el Municipio de San Lucas Tecopilco	Monto pagado en exceso												
ACTUACION DEL GRUPO MUSICAL "MENEO" POR 2 HORAS Y 30 MINUTOS EL DIA 15 DE OCTUBRE EN LA INAGURACION DE FERIA 2025 INCLUYE AUDIO PROFESIONAL 10 MEDIOS JBL POR LADO 10 GRAVES POR LADO TRES PANTALLAS	105,125.00	174,000.00	\$68,875.00												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							local y/o establecimiento de la C. Mauro López Martínez, con nombre comercial "Espectáculos y Banquetes", con domicilio en calle Lirio No. 31, Unidad Habitacional Cuatro Señoríos, San Sebastián Atlahapa, Tlaxcala, C.P. 90110, señalado en su constancia de situación fiscal, con la finalidad de notificar oficio de "Visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, inspección de domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista", constatándose que en el domicilio localizado se encontró que el inmueble corresponde a una vivienda de interés social de dos niveles, color rosa, con aproximadamente ocho metros de frente, la cual es utilizada como oficina y, al mismo tiempo, como casa habitación.,. Asimismo, manifestó que cuenta con una bodega ubicada en la ciudad de Apizaco, sin embargo, se encuentra rotulada con una denominación distinta a la de su razón comercial. Por lo anterior, se advierte que el proveedor no cuenta con infraestructura y un espacio adecuado para el almacenamiento de los bienes o insumos relacionados con su giro comercial, de igual manera, manifiesta que no cuenta con personal a su cargo para llevar a cabo las actividades propias de su actividad comercial. Cabe recalcar que derivado del análisis a la documentación presentada por el proveedor, en la "Visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, inspección de domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista" del oficio OFS/0553/2026, el C. Mauro López Martínez, <u>no acreditó contar con los activos, recursos humanos, capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los servicios</u>; por lo que no es posible justificar el ejercicio y operatividad por lo cual, se cuestionan los términos y condiciones convenidos con la Administración Municipal, ya que pueden dar lugar a la simulación de operaciones entre ambas partes. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por lo que al realizar operaciones comerciales con proveedores de bienes o prestadores de servicios que no cuentan con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales, o bien, que dichos proveedores o prestadores de servicios no fueron localizados en el domicilio fiscal dado de alta ante la autoridad competente; se presume que el bien o servicio no fueron suministrados, tal como lo menciona el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; es decir las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales se consideran como actos o contratos simulados para efecto de los delitos como faltas graves previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pudiendo hacerse acreedores a la imposición de las sanciones administrativas y denuncias penales correspondientes Por lo anterior, deberá reintegrar \$68,875.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 y 69-B del Código Fiscal de la Federación; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX; 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 primer párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																						
17	19			Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo. 2025/ 10% ISR Honorarios 2025/ Retenido RESICO	\$6,807.37 \$4,249.00	\$6,807.37 \$4,249.00	Derivado de la revisión a la cuenta pública del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se observa que las cuentas de pasivo 2.1.1.7.3.2.16 2025/ 10% ISR Honorarios y 2.1.1.7.2.1.18 2025 ISR Retenido RESICO registran un saldo por \$6,807.37 y \$4,249.00 correspondientes a retenciones realizadas del mes de enero a noviembre de 2025; cabe señalar que el municipio no cuenta con la liquidez suficiente debido a que sus pasivos suman el importe de \$3,002,904.97 y la cuenta de bancos visualiza disponibilidad de \$84,328.44, por lo que no cubre la totalidad de sus obligaciones financieras. A continuación se muestran los saldos mas relevantes: <table><tr><th colspan="5">2025/ 10% ISR HONORARIOS</th></tr><tr><th rowspan="2">ACREEDOR</th><th rowspan="2">FICHA</th><th colspan="3">IMPORTE</th></tr><tr><th>RETENIDO</th><th>PAGADO</th><th>PENDIENTE DE PAGO</th></tr><tr><td>10% ISR HONORARIOS 2025</td><td>FC-10%HONORARIOS</td><td>3,704.01</td><td>0.00</td><td>3,704.01</td></tr><tr><td>10% ISR HONORARIOS 2025</td><td>FRP-ISR HORARIOS</td><td>652.27</td><td>0.00</td><td>652.27</td></tr><tr><td>10% ISR HONORARIOS 2025</td><td>IC-10% HONORARIOS</td><td>494.28</td><td>0.00</td><td>494.28</td></tr><tr><td>10% ISR HONORARIOS 2025</td><td>PI ISR HONORARIOS</td><td>1,956.81</td><td>0.00</td><td>1,956.81</td></tr><tr><th colspan="5">2025 ISR RETENIDO RESICO</th></tr><tr><th rowspan="2">ACREEDOR</th><th rowspan="2">FICHA POR PAGAR</th><th colspan="3">IMPORTE</th></tr><tr><th>RETENIDO</th><th>PAGADO</th><th>PENDIENTE DE PAGO</th></tr><tr><td>RESICO ISR RETENIDO 2025</td><td>FCP-RESICO FONDO</td><td>822.06</td><td>0.00</td><td>822.06</td></tr><tr><td>RESICO ISR RETENIDO 2025</td><td>FFP-ISR RESICO</td><td>1,286.85</td><td>0.00</td><td>561.30</td></tr><tr><td>RESICO ISR RETENIDO 2025</td><td>FMP-ISR RESICO</td><td>1,070.32</td><td>0.00</td><td>1,070.32</td></tr><tr><td>RESICO ISR RETENIDO 2025</td><td>PI9-RESICO ISR</td><td>1,198.40</td><td>0.00</td><td>1,137.25</td></tr></table> Por lo antes descrito se deberá realizar el pago de los impuestos retenidos por \$11,056.37; ante las instancias correspondientes, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	2025/ 10% ISR HONORARIOS					ACREEDOR	FICHA	IMPORTE			RETENIDO	PAGADO	PENDIENTE DE PAGO	10% ISR HONORARIOS 2025	FC-10%HONORARIOS	3,704.01	0.00	3,704.01	10% ISR HONORARIOS 2025	FRP-ISR HORARIOS	652.27	0.00	652.27	10% ISR HONORARIOS 2025	IC-10% HONORARIOS	494.28	0.00	494.28	10% ISR HONORARIOS 2025	PI ISR HONORARIOS	1,956.81	0.00	1,956.81	2025 ISR RETENIDO RESICO					ACREEDOR	FICHA POR PAGAR	IMPORTE			RETENIDO	PAGADO	PENDIENTE DE PAGO	RESICO ISR RETENIDO 2025	FCP-RESICO FONDO	822.06	0.00	822.06	RESICO ISR RETENIDO 2025	FFP-ISR RESICO	1,286.85	0.00	561.30	RESICO ISR RETENIDO 2025	FMP-ISR RESICO	1,070.32	0.00	1,070.32	RESICO ISR RETENIDO 2025	PI9-RESICO ISR	1,198.40	0.00	1,137.25
2025/ 10% ISR HONORARIOS																																																																									
ACREEDOR	FICHA	IMPORTE																																																																							
		RETENIDO	PAGADO	PENDIENTE DE PAGO																																																																					
10% ISR HONORARIOS 2025	FC-10%HONORARIOS	3,704.01	0.00	3,704.01																																																																					
10% ISR HONORARIOS 2025	FRP-ISR HORARIOS	652.27	0.00	652.27																																																																					
10% ISR HONORARIOS 2025	IC-10% HONORARIOS	494.28	0.00	494.28																																																																					
10% ISR HONORARIOS 2025	PI ISR HONORARIOS	1,956.81	0.00	1,956.81																																																																					
2025 ISR RETENIDO RESICO																																																																									
ACREEDOR	FICHA POR PAGAR	IMPORTE																																																																							
		RETENIDO	PAGADO	PENDIENTE DE PAGO																																																																					
RESICO ISR RETENIDO 2025	FCP-RESICO FONDO	822.06	0.00	822.06																																																																					
RESICO ISR RETENIDO 2025	FFP-ISR RESICO	1,286.85	0.00	561.30																																																																					
RESICO ISR RETENIDO 2025	FMP-ISR RESICO	1,070.32	0.00	1,070.32																																																																					
RESICO ISR RETENIDO 2025	PI9-RESICO ISR	1,198.40	0.00	1,137.25																																																																					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 86 párrafo quinto y 113-J de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 primer párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																																																						
18	20			Impuesto Sobre la Renta (ISR)	668,768.05	\$668,768.05	Derivado de la revisión a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, se observa que la cuenta de pasivo 2.1.1.7.2.1.19 Impuesto Sobre la Renta (ISR), registra un saldo por \$718,097.14 de los cuales \$668,768.05 corresponden a los meses de febrero a octubre; el saldo representa obligaciones financieras por concepto de retenciones de impuestos, los cuales no fueron enterados; cabe señalar que el municipio no cuenta con la liquidez suficiente debido a que sus pasivos suman el importe de \$832,746.64 y en la cuenta de bancos visualiza disponibilidad de \$84,328.44, por lo que no cubre la totalidad de sus obligaciones financieras. <table><tr><th rowspan="2">ACREEDOR</th><th rowspan="2">FICHA POR PAGAR</th><th colspan="3">IMPORTE</th></tr><tr><th>RETENIDO</th><th>PAGADO</th><th>PENDIENTE DE PAGO</th></tr><tr><td>ISR IMPUESTO 2025</td><td>PIP-EXP252/2022-3</td><td>290,055.26</td><td>0.00</td><td>290,055.26</td></tr><tr><td>ISR IMPUESTO 2025</td><td>PIP-ISR 2025</td><td>791,051.21</td><td>505,699.00</td><td>285,352.21</td></tr></table>	ACREEDOR	FICHA POR PAGAR	IMPORTE			RETENIDO	PAGADO	PENDIENTE DE PAGO	ISR IMPUESTO 2025	PIP-EXP252/2022-3	290,055.26	0.00	290,055.26	ISR IMPUESTO 2025	PIP-ISR 2025	791,051.21	505,699.00	285,352.21																																																
ACREEDOR	FICHA POR PAGAR	IMPORTE																																																																							
		RETENIDO	PAGADO	PENDIENTE DE PAGO																																																																					
ISR IMPUESTO 2025	PIP-EXP252/2022-3	290,055.26	0.00	290,055.26																																																																					
ISR IMPUESTO 2025	PIP-ISR 2025	791,051.21	505,699.00	285,352.21																																																																					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							NOMINAS 2025	PIP-LIQUIDACION E	93,095.12	0.00	93,095.12
							FFP-RESICO	ISR IMPUESTO 2025	200.00	0.00	200.00
							RESICO ISR RETENIDO 2025	FCP-RESICO FONDO	49.02	0.00	49.02
							RESICO ISR RETENIDO 2025	FMP-ISR RESICO	16.44	0.00	16.44
							SUMA				668,768.05
							Por lo antes descrito se deberá realizar el pago de los impuestos retenidos por \$668,768.05; ante las instancias correspondientes, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 86 párrafo quinto y 113-J de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 99 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 primer párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.								
19	21			Impuestos y Derechos.- Impuesto sobre nóminas	\$230,502.47	\$230,502.47	Derivado de la revisión efectuada al municipio, se detectó que el municipio ha realizado el cálculo y entero de manera incorrecta del Impuesto sobre Nóminas del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre , incumpliendo lo señalado en los artículos 131 y 136 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los cuales establecen: <i>Artículo 131. Es objeto de este impuesto, la realización de pagos en dinero o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, independientemente de la designación que se les otorgue, prestado dentro del territorio del Estado.</i> <i>Artículo 136. El pago del impuesto sobre nóminas deberá efectuarse en las instituciones de crédito autorizadas, mediante declaración mensual que deberá presentarse, a más tardar el día diecisiete del mes siguiente al en que se hubiere causado el impuesto.</i> Por lo anterior se identificó de acuerdo a los registros contables del municipio, tiene un importe devengado en los meses de enero a diciembre de 2025 por \$13,430,360.81 por concepto de dietas, sueldos a funcionarios, sueldos al personal, prima vacacional a personal, compensaciones al personal. El municipio omitió registrar y enterar un importe de \$230,502.46 por concepto de Impuesto sobre Nómina, de los meses de abril, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2025. Cabe señalar que es responsabilidad del Tesorero Municipal pagar dicho impuesto en las instituciones de crédito autorizadas, mediante declaración mensual que debió presentarse a más tardar el día diecisiete del mes siguiente en que se hubiere causado el impuesto. Se detalla en el Anexo 2 Por lo anterior, deberá realizar las rectificaciones y el entero del Impuesto sobre Nómina conducentes ante las instancias correspondientes, remitiendo evidencia documental que acredite su cumplimiento.				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 131, 132, 133, 134 y 136 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.								
19 TOTAL DE OBSERVACIONES.											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORIA FINANCIERA
ANEXO: 1 OBSERVACIÓN: 6



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Pólizas	Nombre	Cheque/ Transferencia	Concepto	Cuenta bancaria según póliza de pago.	Observaciones	Importe
D04FC60018/E04FC60020	Zahid López Quintanilla	CH 24	APOYO ECONOMICO TORNEO FUTBOL PREMIACION ZAHID LOPEZ QUINTANILLA	BBVA ****6519 FONDO DE COMPENSACION 2025	El recurso de \$35,000.00 fue liberado al Director de Deporte y Juventud, anexan convocatoria, sin embargo, no hay evidencia de que se haya celebrado el torneo, identificación oficial de los integrantes de los equipos, ni recibos de la entrega de los recursos.	35,000.00
D08FI60005/E08FI60001	Miguel Munguía Cervantes	1.3232E+27	COMPRA DE TROFEOS TORNEO DE FUTBOL INFANTIL EN TECOPILCO	BBVA ****2595 FONDO DE COMPENSACION ISAN 2025	Si bien el municipio adjunta el CFDI, por la compra de trofeos, no hay evidencia de que se haya celebrado el torneo, omiten anexar convocatoria, identificación oficial de los integrantes de los equipos, recibos firmados donde se señale la entrega de los trofeos.	6,148.00
D09FM60052/E09FM60062	José Elbuterio Báez Gutiérrez	CH 72	APOYO ECONOMICO PAR FESTIVIDAD ANUAL 202 JOSE ELEUTERIO BAEZ GUTIERREZ	BBVA ****2625 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2025	Anexan pólizas contables, cheque numero 72, solicitud de apoyo, recibo, agradecimiento, no obstante omiten anexar documentación comprobatoria y justificativa que demuestre el destino del recuso otorgado.	15,000.00
D09FM60054/E09FM60064	J. Joel Lobatón Pérez	CH-0073	APOYO ECONOMICO PAR FESTIVIDAD ANUAL 202 J JOEL LOBATON PEREZ	BBVA ****2625 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2025	Anexan pólizas contables, cheque numero 73, solicitud de apoyo, recibo, agradecimiento, no obstante omiten anexar documentación comprobatoria y justificativa que demuestre el destino del recuso otorgado.	15,000.00
D09FM60055/E09FM60066	Víctor Orlando Pérez Soria	CH 76	APOYO ECONOMICO PAR FESTIVIDAD ANUAL 25 VICTOR ORLANDO PEREZ SORIA	BBVA ****2625 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2025	Anexan pólizas contables, cheque 76, solicitud de apoyo, recibo, agradecimiento, sin embargo dicha documentación carece de veracidad debido a que la solicitud de apoyo es firmada el 29 de septiembre de 2025 y el recibo es firmado con fecha 26 de septiembre de 2025, es decir, fecha de entrega previa a la solicitud; de igual manera omiten adjuntar documentación comprobatoria y justificativa que demuestre el destino del recuso otorgado.	15,000.00
D10PI60098/E10PI60132	Zahid López Quintanilla	CH 78	APOYO TORNEO RELAMPAGO VARONIL FERIA 25 ZAHID LOPEZ QUINTANILLA	BBVA ****5325 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2025	El municipio de San Lucas Tecopilco otorga el cheque al C. Zahid López Quintanilla, Director de Deporte si bien señalan que el recurso otorgado es por un torneo de futbol, no obstante, omiten adjuntar la convocatoria, identificaciones oficiales de cada beneficiario, evidencia fotográfica donde se identifique el apoyo otorgado, solicitudes de apoyo, así como recibo firmado por los beneficiarios.	10,000.00
D10PI60106/E10PI60141	Zahid López Quintanilla	CH 87	APOYO ECONOMIC PREMACION MARATON FERIA ZAHID LOPEZ QUINTANILLA	BBVA ****5325 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2025	El municipio de San Lucas Tecopilco otorga el cheque al C. Zahid López Quintanilla, Director de Deporte, si bien señalan que es por un maratón de feria, omiten adjuntar la convocatoria, identificaciones oficiales de cada beneficiario, evidencia fotográfica donde se identifique el apoyo otorgado, solicitudes de apoyo, así como recibo firmado por los beneficiarios.	18,500.00
D11FM60019/E11FM60021	Juana Vázquez Jiménez	CH 19	APOYO PREMIACION DE CONCURSO DISFRASES FERIA	BBVA ****5317 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2025	El municipio de San Lucas Tecopilco otorga el cheque a la C. Juana Vázquez Jiménez Bibliotecaria, si bien señalan que es por la premiación de concurso de disfraces y premiación de concurso de talentos en la feria anual, omiten adjuntar la convocatorias, identificaciones oficiales de cada beneficiario, evidencia fotográfica donde se identifique apoyo otorgado, solicitudes de apoyo, así como recibo firmado por los beneficiarios.	13,000.00
D11FM60029/E11FM60034	Zahid López Quintanilla	CH 33	APOYO ECONOMICO A PERSONA ESCASOS RECURS MARIA SOCORRO FLORES GUTIEEREZ	BBVA ****5317 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2025	El municipio de San Lucas Tecopilco otorga el cheque al C. Zahid López Quintanilla, Director de Deporte, si bien señalan que es por una premiación de basquetbol, omiten adjuntar la convocatoria, identificaciones oficiales de cada beneficiario, evidencia fotográfica donde se identifique el apoyo otorgado, solicitudes de apoyo, así como recibo firmado por los beneficiarios.	17,000.00
D11FM60030/E11FM60036	Zahid López Quintanilla	CH 35	APOYO ECONOMICO A PREMIACION FUTBOL LIBR	BBVA ****5317 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2025	El municipio de San Lucas Tecopilco otorga el cheque al C. Zahid López Quintanilla, Director de Deporte, si bien señalan que es por una premiación de futbol libre varonil, omiten adjuntar la convocatoria, identificaciones oficiales de cada beneficiario, evidencia fotográfica donde se identifique apoyo otorgado, solicitudes de apoyo, así como recibo firmado por los beneficiarios.	33,000.00
D12IE60006/E12IE60003	José Luis Hernández Vázquez	251231	APOYO POR SERVICIOS FUNERARIOS PERSONA	BANORTE ****5980 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS 2025	El municipio adjunta el CFDI por el concepto de gastos funerarios a favor del proveedor José Luis Hernández Vázquez, no obstante, no adjuntan identificación oficial de los ciudadanos que recibieron dicho apoyo, solicitudes de apoyo, así como recibo firmado por los beneficiarios.	8,120.00
SUMA						\$185,768.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORIA FINANCIERA
ANEXO: 2 OBSERVACIÓN: 21



ENTE FISCALIZABLE: SAN LUCAS TECOPILCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

CUENTA	NOMBRE	MES												TOTALES
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
1.1.1.1	DIETAS	196,978.94	196,978.94	196,978.94	196,978.94	196,978.94	196,978.94	196,978.94	196,978.94	196,978.94	196,978.94	196,978.94	196,978.94	2,363,747.28
1.1.3.1	SUELDOS A FUNCIONARIOS	159,920.86	159,920.86	159,483.41	166,675.49	173,357.84	160,537.84	201,485.48	160,537.80	146,088.37	139,265.92	143,665.78	75,094.24	1,846,033.89
1.1.3.2	SUELDOS AL PERSONAL	701,311.08	777,269.56	770,930.91	817,388.68	844,901.82	832,549.49	957,633.21	811,479.50	829,788.52	798,584.35	795,379.77	270,862.63	9,208,079.52
1.3.2.2	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11061.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,061.45
1.3.4.2	COMPENSACIONES AL PERSONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1438.67	0.00	0.00	0.00	0.00	1,438.67
SUMA		1,058,210.88	1,134,169.36	1,127,393.26	1,181,043.11	1,215,238.60	1,190,066.27	1,367,159.08	1,170,434.91	1,172,855.83	1,134,829.21	1,136,024.49	542,935.81	13,430,360.81

Por lo que se procedió a calcular lo siguiente:

CONCEPTO	MES												TOTALES
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
IMPORTE DEVENGADO	1,058,210.88	1,134,169.36	1,127,393.26	1,181,043.11	1,215,238.60	1,190,066.27	1,367,159.08	1,170,434.91	1,172,855.83	1,134,829.21	1,136,024.49	542,935.81	13,430,360.81
PORCENTAJE APLICADO	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
IMPUESTO SOBRE NÓMINA CALCULADO DEL IMPORTE DEVENGADO	31,746.33	34,025.08	33,821.80	35,431.29	36,457.16	35,701.99	41,014.77	35,113.05	35,185.67	34,044.88	34,080.73	16,288.07	402,910.83
IMPUESTO SOBRE NÓMINA PAGADO	34,325.00	36,058.00	36,372.00	656.00	37,311.00	35,702.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,424.00
IMPUESTO SOBRE NÓMINA NO REGISTRADO NI PAGADO	-2,578.67	-2,032.92	-2,550.20	34,775.29	-853.84	-0.01	41,014.77	35,113.05	35,185.67	34,044.88	34,080.73	16,288.07	\$230,502.47